

PUDO HABERSE EVITADO

BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS

VUELCO Y ATRAPAMIENTO CON UN TRACTOR DE CADENAS



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

RESUMEN

Cuando trabajaba con un tractor de cadenas por una ladera, el vehículo se desequilibró, volcó y atrapó a la víctima.

DATOS DEL ACCIDENTE

DATO	CÓDIGO	TEXTO
Actividad económica (CNAE)	015	Producción agrícola y ganadera
Actividad física específica	31	Conducir un medio de transporte o un equipo con motor
Desviación	42	Pérdida de control del equipo con motor
Forma (contacto, modalidad de la lesión)	61	Quedar atrapado, ser aplastado en algo en movimiento
Agente material de la actividad física	09020300	Máquinas agrícolas de autotracción, tractores
Agente material de la desviación	01020106	Agentes relacionados con el suelo (piedra...)
Agente material causante de la lesión	09020300	Máquinas agrícolas de autotracción, tractores

DESCRIPCIÓN

TRABAJO QUE REALIZABA

Jesús tenía 40 años y trabajaba como peón en una empresa agrícola-ganadera. La plantilla era variable y la formaban él y un compañero que eran contratados por días o semanas esporádicas en función de la carga de trabajo. El trabajo se repartía entre una finca propiedad del empresario y otra alquilada donde esos días estaban limpiando el monte, quitando matojos y realizando cortafuegos.

El desbroce se realizaba en la ladera de un monte de gran pendiente. Utilizaban una desbrozadora de cadenas acoplada a un tractor oruga muy antiguo que el empresario compró sin ningún tipo de documentación. No tenía seguro, ni manuales de uso, ni instrucciones, libro de mantenimiento, ni tampoco estaba inscrito en el registro oficial de maquinaria agrícola.

El uso del tractor por parte del trabajador era esporádico y no formaba parte de sus funciones habituales. El empresario dejaba las llaves puestas y se encontraba normalmente accesible. Ese día después de realizar sus tareas con el ganado porcino, se montó en el tractor para continuar con el trabajo de desbroce.



Monte por donde circulaba el tractor. Las tareas de desbroce se realizaban en una zona de mucha pendiente.



Rocas que desestabilizaron al tractor.

ACCIDENTE

El trabajador accedió a una zona con mucha vegetación, por lo que no advirtió o no dio demasiada importancia a un desnivel muy pronunciado en el que había unas rocas.

Al pasar una de las cadenas por encima, el tractor se elevó tanto de un lado que se desequilibró y volcó a un metro más abajo, girando 180° e impactando contra un olivo que lo detuvo de seguir rodando por la ladera. El trabajador falleció por no tener el tractor estructura de seguridad antivuelco y quedar atrapado entre el suelo y el asiento del conductor.

OTRAS CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES

■ Formación del trabajador

El trabajador carecía de formación e información en materia preventiva para las tareas que estaba ejecutando. Conocía el manejo del tractor en base a su propia experiencia; pero no estaba capacitado para su manejo, teniendo en cuenta las características de la tarea. Ese trabajo debería quedar reservado a trabajadores formados y designados.

■ Documentación preventiva

El servicio de prevención ajeno evaluó el equipo de trabajo, notificó la inexistencia de la estructura de seguridad y estableció como prioridad inmediata su instalación. Nadie realizó el seguimiento de esta medida.

Había otras medidas preventivas del equipo de trabajo muy generales, que además no aparecían en el documento de planificación.

Por tanto no se establecían plazos ni estimación de costes. La planificación preventiva derivada la evaluación del equipo de trabajo no contenía las medidas preventivas que se proponían.

La evaluación de riesgos no contemplaba la tarea de desbroce realizada por el trabajador. Sí se describían otras tareas que no eran propias del trabajador.



Situación del tractor tras volcar a un nivel más bajo e impactar con el olivo.

Lugar de trabajo

La finca había sido alquilada a un particular y no había sido comunicada al servicio de prevención ajeno. Según lo acordado, el empresario tenía la obligación de comunicar la apertura de nuevos centros o lugares de trabajo. En esas condiciones el servicio de prevención ajeno no pudo realizar su trabajo.

Accesibilidad del tractor

El equipo de trabajo se encontraba accesible a disposición del trabajador con las llaves puestas. Aunque no era su cometido, no había prohibición expresa de usarlo. En la evaluación de riesgos se indicaba que el trabajador utilizaba este equipo de trabajo; por ello el empresario debió garantizar que el trabajador tuviera la formación, capacitación y autorización necesarias para ello.

CAUSAS

Del análisis de los datos se deducen las siguientes causas del accidente:



Vista frontal del tractor volcado. El trabajador quedó atrapado debajo al carecer de cabina o estructura de protección.

■ El trabajador realiza tareas en un terreno irregular, con fuerte pendiente y espacios insuficientes. (Código* 1110).

■ El equipo de trabajo no poseía sistema antivuelco ni cinturón de seguridad. (Código 3204).

■ El trabajador se encontraba en un lugar de trabajo no evaluado con distinta orografía, mayores pendientes y desniveles. Insuficiencia de un procedimiento que regule la realización de las actividades dirigidas a la identificación y evaluación de riesgos. (Código 7101).

■ La tarea de desbroce realizada por el trabajador no estaba contemplada en la evaluación de riesgos. (Código 7201).

■ Medidas preventivas propuestas en la planificación derivada de la evaluación de riesgos insuficientes. (Código 7202).

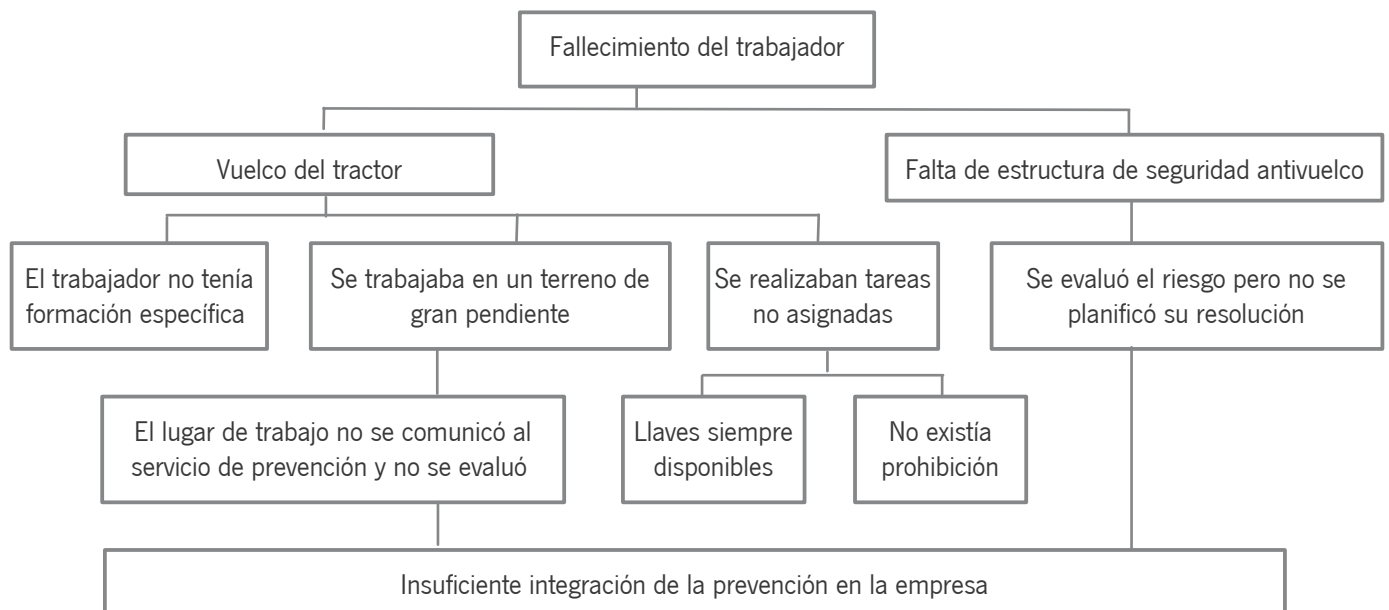
■ Formación específica del trabajador inexistente. (Código 7206).

■ El empresario no comunicó al servicio de prevención ajeno la existencia de un nuevo lugar de trabajo para su evaluación. Insuficiente integración de la prevención en la empresa. (Código 7999).

■ Presuntamente el trabajador realizaba tareas no asignadas. El empresario informó que el equipo de trabajo era sólo de uso particular. No obstante el trabajador lo utilizaba ocasionalmente y no tenía prohibido su uso. (Código 8101).

* Para facilitar el análisis y la definición de medidas preventivas, las causas del accidente se han codificado según clasificación propuesta en la Nota Técnica de Prevención 924 del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El origen del accidente se indica en este árbol de causas:



PUDO HABERSE EVITADO

Este accidente podría haberse evitado si el tractor hubiera estado dotado de una estructura de protección y un sistema de retención del trabajador.

El RD 1215/1997 obliga a que todos los tractores agrícolas puestos a disposición de los trabajadores lleven una estructura de protección y un sistema de retención que limite los riesgos provocados por un vuelco garantizando un espacio suficiente alrededor del trabajador.

El empresario debió haber guardado las llaves del vehículo en lugar seguro. Al estar accesible para el trabajador y no haber prohibición, la obligación de la empresa era de garan-

tizar que el equipo fuera seguro y se utilizara adecuadamente, sólo por personas que tengan capacitación suficiente.

Un servicio de prevención ajeno desarrolla una actividad especializada; pero su contratación no exime al empresario de la obligación de integrar la prevención en todos los niveles de la empresa.

Estos hechos supusieron varias infracciones que fueron calificadas como graves y muy grave. Se propuso sanción por un importe de 46.000 euros y además el recargo de las prestaciones derivadas del percance.

Cláusula de Exención de Responsabilidad

La información que se ofrece tiene carácter meramente informativo y divulgativo. La Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo no se hace responsable de algún posible error u omisión en el análisis de los accidentes investigados y la atribución de las causas. Aunque basados en accidentes reales, se han modificado determinados aspectos para ser más didáctico, evitando la identificación de los hechos reales. Las imágenes no tienen por qué corresponderse con las del accidente real.